

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
AGENCIA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Creación e Implementación del
Sistema de Integridad de la Agencia
de Promoción de la Inversión Extranjera.

Santiago, 21 AGO 2017

Resolución Ex. N° 471 /

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.848 de 2015, que establece el marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; el Decreto Supremo N° 82, de 2016, que nombra a Carlos Álvarez Voullième como Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; la formulación por el Supremo Gobierno de una "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política"; lo dispuesto en los Oficios del Gabinete Presidencial N° 1025, de 2015, y 3, de 2016, y en el Oficio Ordinario N°1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética institucional y de contar con una estructura de funcionamiento que permita el desarrollo de las estrategias que garanticen los valores que deben inspirar el actuar de sus funcionarios; y

2. La necesidad de garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública, el liderazgo del jefe/a superior del servicio, así como de contar con canales de información, de consulta y de denuncia de inobservancias éticas.

RESUELVO: CRÉASE el Sistema de Integridad de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, el que tendrá la siguiente estructura formal y las funciones que se indican en cada caso:

**"SISTEMA DE INTEGRIDAD
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

I. ESTRUCTURA.

1. Jefe/a Superior de Servicio.
2. Asesores/as Técnicos/as.
3. Coordinador/a de Integridad.
4. Comité de Integridad.
5. Plataforma de Gestión de Integridad.

II. FUNCIONES.

1. Jefe/a Superior de Servicio

al que están sometidos, provoca que su influencia vaya exceda su ámbito de desempeño, llegando a la ciudadanía.

Las funciones principales del Jefe Superior de Servicio en esta materia serán:

- a) Generar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presenten a la institución.
- b) Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- c) Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del Código de Ética institucional.
- d) Comunicar y difundir entre los funcionarios de la institución los valores de Excelencia, Probidad e Integridad, Compromiso y Colaboración, Respeto y Confianza, consagrados en el dicho Código de Ética.
- e) Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- f) Supervisar la existencia de una matriz de riesgos, previniendo situaciones de corrupción e inobservancias éticas, y planificando estrategias de resguardo en estas materias.

2.- Asesores/as Técnicos.

Los Asesores Técnicos deben brindar el apoyo y la orientación técnica necesaria al Jefe/a Superior de la institución en la toma de decisiones en materias de ética y probidad.

Cumplirán este rol las personas que se desempeñen en las Jefaturas de la División Jurídica y de la División de Administración de la Agencia, y sus funciones serán las siguientes:

- a) Informar e instruir al Jefe/a Superior de Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- b) Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.
- c) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

3.- Coordinador de Integridad.

El Coordinador de Integridad será designado por el Jefe/a Superior del servicio, y le corresponderá la creación de estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir los riesgos, previniendo el daño a la reputación del servicio y la posterior sanción a sus funciones y a la institución.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- a) Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualicen el Código de Ética institucional, incentivando el criterio ético en los funcionarios de la Agencia.
- b) Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios de la institución en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y de consulta.

c) Vigilar el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta

sistema de revisión implementado por la Contraloría General de la República.

- e) Articular y coordinar acciones de habilitación de los procedimientos del Sistema de Prevención de Delitos Funcionarios, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- f) Reportar tanto al Jefe/a Superior de Servicio como al Comité de Integridad, en sesiones especialmente citadas al efecto, la implementación del Código de Ética institucional y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias, generando credibilidad y confianza en la organización.
- g) Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en la página web del servicio o a través de los medios de los que éste disponga para comunicarse con sus funcionarios.

4.- Comité de Integridad.

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios de esta Agencia, incentivando su participación y compromiso con la institución y robusteciendo la confianza en las relaciones laborales. Este Comité estará conformado por:

- El Coordinador de Integridad.
- Un representante de la Asociación de Funcionarios.
- Un representante de la División Jurídica.
- Un representante de la División de Administración.
- Un representante de la División de Comunicaciones y Marketing.

Las funciones Comité de Integridad serán:

- a) Proponer al Jefe/a Superior de Servicio, programas y/o estrategias en materias de probidad y ética, impulsando el desarrollo participativo de la institución.
- b) Incentivar a los funcionarios de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- c) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- d) Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y en temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte efectuadas por el Coordinador de Ética en conformidad con lo señalado en la letra f) del numeral 3 anterior.

5.- Plataforma de Gestión de Integridad: Seguimiento, Evaluación e Impacto.

La institución diseñará e implementará una plataforma tecnológica cuyos principales beneficiarios serán los funcionarios de la Agencia para su coordinación, capacitación y asesoramiento, así como la ciudadanía interesada.

La plataforma interna tendrá las siguientes Secciones:

- a) Registro de las consultas realizadas.
- b) Registro de las denuncias realizadas.
- c) Registro de riesgos éticos de la institución.

Las funciones de la plataforma serán:

- a) Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancias éticas.
- b) Reportar el desarrollo del Código de Ética a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
- c) Facilitar la evaluación e impacto que el Código de Ética tiene en la organización”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Portal de Gobierno Transparente.



CARLOS ÁLVAREZ VOULLIÈME
Director

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera